



El empleo es de todos

Mintrabajo

No. Radicado: 08SE202012050000039259

Fecha: 2020-11-27 01:55:09 pm

Remitente: Sede: CENTRALES DT

Depen: GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO

Destinatario NUBIA STELLA FLOREZ

Bogotá, D.C., noviembre 27 de 2020



NOTIFICACION POR CORREO
Art. 566 y 826 del Estatuto Tributario



Señor: NUBIA STELLA FLOREZ

Dirección: Carrera 32 No. 33-30 Apto. 401

BUCARAMANGA, SANTANDER

PROVIDENCIA QUE SE NOTIFICA	FECHA DE LA PROVIDENCIA
AUTO DE INCUMPLIMIENTO ACUERDO DE PAGO	10 de marzo de 2020

SE ANEXA: COPIA DEL AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO PARA SU NOTIFICACION

Número Expediente: 2-463-2019 ²⁰¹⁶

ACCIONANTE: NACION-MINISTERIO DEL TRABAJO – FONDO DE RIESGOS LABORALES

CIUDAD: Bogotá, D.C.,

DIRECCION: Cra. 14 N° 99-33 PISO 11

QUIEN CONOCE DEL PROCESO: OFICINA ASESORA JURIDICA – GRUPO COBRO COACTIVO

SE ADVIERTE QUE LA NOTIFICACION DEL AUTO DE INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE PAGO SE CONSIDERA SURTIDA CON EL RECIBO DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN EN EL LUGAR DE DESTINO Y CONFORME CON EL ESTATUTO TRIBUTARIO. CONTRA EL AUTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

Cordialmente,

MARIA ANTONIA SANCHEZ
COORDINADOR GRUPO COBRO COACTIVO E



Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 3779999



@MinTrabajoCol

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2



@MintrabajoCol

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co



Para verificar la validez de este documento escaneé el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ASESORA JURIDICA
GRUPO COBRO COACTIVO

AUTO

2-463-2016

Mediante Auto de fecha 25 de abril de 2019, se concedió al empleador **NUBIA STELLA FLOREZ DIAZ, CC. 37.892.138**, con un plazo de una (1) cuota inicial por el valor de **\$1.267.563** y doce (12) cuotas mensuales cada una por valor de **\$246.471**, acuerdo de pago aprobado por un valor total de **\$4.225.210**, incluidos los intereses, para cancelar la multa según Resolución N° 733 del 27 de mayo de 2016 de la Dirección Territorial de Santander, por un valor de **\$3.447.275**, equivalentes a cinco (05) salarios MMLV, con destino al Fondo de Solidaridad Pensional.

Una vez revisado el expediente se tiene que el sancionado cumplió con el pago de la cuota inicial **\$1.267.563** y tres (03) cuotas por el valor total de **\$739.413**. Sin embargo, incumplió con el pago de las nueve (09) cuotas siguientes aprobadas mediante Auto de fecha 25 de abril de 2019, por lo que se evidencia el incumplimiento del Acuerdo de Pago y como consecuencia se procederá unilateralmente a declarar el incumplimiento, conforme lo establece el artículo 841 del Estatuto Tributario Nacional.

Que estando interrumpida la prescripción, el término de cinco (5) años de la acción de cobro empezará a contarse de nuevo (desde cero), de acuerdo con lo establecido en el artículo 818 del Estatuto Tributario, en concordancia con la Sentencia 17417 del 16 de septiembre de 2011, del H. Consejo de Estado, Sección Cuarta M:P: Dr. Hugo Fernando Bastidas, donde se aclaró que dicho conteo se inicia una vez se notifique la resolución (auto), que deja sin efecto el acuerdo de pago, por lo tanto, se procederá a actualizar el aplicativo del **SISTEMA PARA EL MANEJO DE COBRO COACTIVO** del Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio.

Por lo anterior y de conformidad con lo previsto en el Estatuto Tributario Nacional,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el incumplimiento del Acuerdo de Pago aprobado mediante Auto de fecha 25 de abril de 2019 al empleador sancionado **NUBIA STELLA FLOREZ DIAZ, CC.**

37.892.138, dentro del proceso de cobro coactivo **2-463-2016**, conforme con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Seguir adelante con la ejecución.

MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ASESORA JURIDICA
GRUPO COBRO COACTIVO

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese esta decisión al FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL administrado por FIDUAGRARIA SA, Notifíquese al empleador sancionado en los términos del Estatuto Tributario.

Bogotá, D.C., diez (10) de marzo de Dos Mil Veinte (2020)

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OMAYRA MEZA PIEDRAHITA
Coordinador Grupo Cobro Coactivo

Proyecto: ManuelaC.

1452862

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Existe Número
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Rehusado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Reclamado
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Contactado
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fallecido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor	
	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Reside			
Fecha 1:	02/12/20	R	D	Fecha 2:	DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:	Alejandro			Nombre del distribuidor:	
C.C.	1005322473			C.C.	
Centro de Distribución:				Centro de Distribución:	
Observaciones:	Comienza en 33-36			Observaciones:	